



**PROPUESTAS E INFORMES JUSTIFICATIVOS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. ANDRÉS
ARIZKORRETA GARCÍA Y DE D. LUIS MIGUEL ARCONADA ECHARRI
COMO CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD, INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 4.1 Y
4.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
RESPECTIVAMENTE**

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de independientes corresponde al propio Consejo. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General de Accionistas el 2 de junio de 2018 en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, incluyendo en el punto 4 del Orden del día las siguientes propuestas:

“Cuarto:

4.1 Reelegir a D. Andrés Arizkorreta García como Consejero Ejecutivo, por el plazo de cuatro años.

4.2 Reelegir a D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero con la categoría de Otros Externos, por el plazo de cuatro años.

(...).”

Los presentes informes tienen por objeto (i) justificar la propuesta de reelección de D. Andrés Arizkorreta García como Consejero Ejecutivo de la Sociedad, por el plazo de cuatro años; (ii) justificar la propuesta de reelección de D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Otros Externos, por el plazo de cuatro años; y (iii) valorar la competencia, experiencia y méritos de los dos candidatos propuestos. Todo ello, a la vista de los informes previos, emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con dichas propuestas de reelección, en reunión celebrada con anterioridad al presente Consejo.

Los mencionados informes previos de la Comisión se ponen a disposición de los accionistas junto con el presente del Consejo.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, estos informes contienen información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenecen

los candidatos cuya reelección se propone.

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE D. ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA Y D. LUIS MIGUEL ARCONADA ECHARRI

En relación con las propuestas relativas a la reelección de Consejeros mencionados, el Consejo informa de lo siguiente:

2.1. Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Ante el próximo vencimiento de los cargos de D. Andrés Arizkorreta García y de D. Luis Miguel Arconada Echarri, al cumplirse el plazo de cinco años de su nombramiento, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 8 de Junio de 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido los preceptivos informes previos, valorando favorablemente la reelección de ambos Consejeros. Para ello ha tomado en consideración, entre otros, los siguientes factores:

a) Reelección de D. Andrés Arizkorreta García como Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años:

D. Andrés Arizkorreta García es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Fue nombrado Consejero de CAF por primera vez en 1991, habiendo sido reelegido en el cargo desde entonces. El 26 de julio de 2006 fue nombrado Consejero Delegado de CAF y, con fecha 29 de diciembre de 2015, Presidente de su Consejo de Administración. Es miembro de la junta directiva del Círculo de Empresarios Vascos. Pertenece a la categoría de “Consejeros Ejecutivos”.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arizkorreta:

- (i) Cumple los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- (ii) No está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Ha desempeñado el cargo de Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad con la dedicación adecuada y compromiso con su función, y tiene la disponibilidad de tiempo requerida para el correcto desarrollo de sus obligaciones, y
- (iv) Siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para tener la categoría de Consejero Ejecutivo.

En consecuencia, la Comisión ha informado favorablemente la reelección del D. Andrés Arizkorreta como Consejero Ejecutivo por el plazo estatutario de cuatro años.

La reelección de D. Andrés Arizkorreta como Consejero conllevará su continuidad como Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil.

- b) Reelección de D. Luis Miguel Arconada Echarri como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de “Otros Consejeros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años:

D. Luis Miguel Arconada posee una amplia experiencia y conocimientos en el ámbito de los negocios, a través de distintas iniciativas empresariales que ha promovido o en las que ha participado. Asimismo goza de reconocido prestigio en distintos ámbitos de la vida social y económica desde su exitosa etapa en el mundo deportivo. Su primer nombramiento como Consejero de CAF tuvo lugar en 1992, habiendo sido reelegido en el cargo desde entonces. Tiene la categoría de “Otros Consejeros Externos”.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arconada:

- (i) Cumple los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- (ii) No está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Ha desempeñado el cargo de Consejero con la dedicación adecuada y compromiso con su función, y tiene la disponibilidad de tiempo requerida para el correcto desarrollo de sus obligaciones, y
- (iv) Siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de “Otros Consejeros Externos”.

En consecuencia, la Comisión ha informado favorablemente la reelección de D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero de la Sociedad, con la categoría de “Otros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

2.2. Justificación de las Propuestas

En el marco de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, y tomando en consideración las razones señaladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (que el Consejo hace suyas), el Consejo de Administración estima que:

- a) La acreditada experiencia y extenso currículo profesional de D. Andrés Arizkorreta acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de Consejero. El Consejo valora muy favorablemente su profundo conocimiento tanto del Grupo CAF como del mercado y sector en el que la Sociedad desarrolla su actividad, su excelente desempeño en sus funciones de Presidente, Consejero Delegado y primer ejecutivo de la Compañía, así como su destacada contribución al Consejo durante todo su mandato, motivos por los que entiende justificada y conveniente su reelección en el cargo.
- b) D. Luis Arconada tiene la competencia, experiencia y méritos que aportan valor a la Sociedad, y cumple las condiciones para ser reelegido miembro del Consejo de Administración. El Consejo ha valorado muy positivamente su profundo conocimiento de la Sociedad, así como el destacado trabajo desempeñado por el Sr. Arconada en el

Consejo desde su primera designación y, en consecuencia, propone a la Junta su reelección por el plazo estatuario de cuatro años.

3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Por todo lo anterior, el Consejo considera justificadas y eleva a la Junta General de accionistas las siguientes propuestas de acuerdo, que se someterán a su decisión en votación separada, bajo los puntos 4.1 y 4.2 del orden del día:

“4.1 Reelegir a D. Andrés Arizkorreta García como Consejero Ejecutivo, por el plazo de cuatro años.”

“4.2 Reelegir a D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero con la categoría de Otros Externos, por el plazo de cuatro años.”

En Beasain, a 24 de abril de 2018.